



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1995	Viernes 27 de octubre	Número 205

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Teresa Carrancho Herrera, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 399. – En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1995. En el rollo de Sala número 254/95, dimanante de juicio de menor cuantía número 81/94, del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, sobre declaración de propiedad de un terreno y otros extremos, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1995, y en cuyos autos han sido parte: De una, como demandante-apelante, Ayuntamiento de Arauzo de Miel (Burgos), representado por la Procuradora doña María José Martínez Amigo y defendido por el Letrado don Ignacio Ariznavarreta Esteban; de otra, como demandados-apelados, don Francisco Alvaro Benito, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Arauzo de Miel, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y contra herederos de don Benito Alvaro Benito, no comparecidos en este recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal, habiendo sido Magistrado ponente el Ilmo. señor don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Santiago Herce Ortega, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes en la forma dispuesta en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Benito Corvo. – Ildefonso Barcala y María Teresa Carrancho. – Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados no comparecidos en esta instancia «herederos de don Benito Alvaro Benito», por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de octubre de 1995. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

7275.-6.840

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 313. – En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1995. En el rollo de Sala número 73/95, dimanante de juicio ejecutivo número 5 de 1993, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1994, y en cuyos autos han sido partes: De una, como demandante-apelado, Renault Leasing de España, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Francisco José Horcajo Muro; de otra, como demandados-apelantes, doña Consuelo Nebreda Miranda, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Aranda de Duero; don Julián Mateos Martín, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Aranda de Duero, y doña María Socorro Cuesta Requejo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Aranda de Duero, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don Julián Mateos Cuesta, y también demandados-apelados «Transportes Mateos, S. A.», con domicilio social en Aranda de Duero y don Luis Mateos Martín, mayor de edad, vecino de Aranda de Duero, estos últimos no

comparecidos en este recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal, habiendo sido Magistrado ponente el Ilmo. señor don Daniel Sanz Pérez, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimando el recurso de apelación de los ejecutados personados contra la sentencia dictada por la Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en los autos originales del rollo de Sala de referencia, la cual confirmamos, con imposición de las costas de segunda instancia a los apelantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes en la forma dispuesta en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Benito Corvo. – Ildefonso Barcala y Daniel Sanz. – Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos del codemandado no comparecido don Luis Mateos Martín, haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria, por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de octubre de 1995. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7276.–5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo otros títulos número 251/1994, promovidos por Renault Leasing de España, Sociedad Anónima, contra don Alejandro Fernández Díez y doña María Begoña Braceras Sogorb, se ha dictado resolución, por la que se acuerda requerir a dichos demandados, para que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados.

(Vivienda sita en Burgos, calle Santa Cruz, número 26-1.ª E), bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Alejandro Fernández Díez y doña María Begoña Braceras Sogorb, en ignorado paradero, en legal forma, expido la presente en Burgos, a 6 de octubre de 1995. – La Secretaria (ilegible).

7535.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Certifica: Que en autos de juicio de faltas número 71/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de junio de 1995. La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 71/95, sobre apropiación indebida, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante Daniel López Delgado y como denunciado José Florentino García Segura.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Florentino García Segura, de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio».

Y para que sirva de notificación a José Florentino García Segura, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido

la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 1995. – La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

7279.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Requisitoria

Por la presente y en diligencias previas número 1.052/95, seguidas ante este Juzgado por «quebrantamiento de condena», se cita y llama al acusado Agustín Jiménez Gabarri, nacido en Vallecas (Madrid), el día 16 de octubre de 1964, hijo de Aquilino y de Victoria, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sito en la calle San Juan, número 2, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención de Cumplimiento de donde sea hallado, a disposición de este Juzgado.

En Burgos, a 9 de octubre de 1995. – El Magistrado Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

7538.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de juicio ejecutivo número 413/94-E, a instancia de don Santos Palomares Fuentes, representado por el Procurador señora Santamaría Blanco, contra representante legal de Picón Excavaciones y Dragados, S. L., por reclamación de 3.109.650 pesetas de principal y 1.243.860 pesetas de intereses y costas, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía representante legal de Picón Excavaciones y Dragados, Sociedad Limitada la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor representante legal de Picón Excavaciones y Dragados, S. L., y con su producto hacer cumplido pago al acreedor don Santos Palomares Fuentes de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de tres millones ciento nueve mil seiscientas cincuenta pesetas, importe de principal, más los gastos de protestos, intereses vencidos desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada».

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1995. – El Secretario (ilegible).

7540.–3.040

En los autos de juicio de cognición número 137/94-C, seguidos a instancia de «Don Neumático, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don César Suárez Cejudo, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don César Suárez Cejudo la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en representación de «Don Neumático, S. A.», contra don César Suárez Cejudo,

declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de 130.980 pesetas (ciento treinta mil novecientos ochenta pesetas), más intereses legales desde la presentación de la demanda y costas».

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible).

7541.-3.000

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 131/93-A, a instancia de don Rafael Méndez Santos, contra herederos legales de doña Rosalina Mata y don Marcos Rico Santamaría y contra todas las personas desconocidas e inciertas que puedan ser titulares del inmueble sito en Burgos, calle Vitoria, número 186-1.º.

Que en los autos referidos se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados reseñados, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 4 de octubre de 1995. - La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. El Secretario (ilegible).

7542.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 109/1995-c de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra Jesús Ocio Fernández y María Carmen Puente Ubierna, en reclamación de 6.178.828 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

- Urbana: Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la tercera planta alzada de viviendas, de la casa número 28 de la calle Concepción Arenal, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, a las doce horas del próximo día 8 de enero de 1996.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 8 de febrero, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 8 de marzo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª - El tipo de la subasta es de 14.160.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales», número 1093.0000.18.0109.95, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.ª - Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª - Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7481.-11.400

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 35/1995-c de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Daniel Conde Lete y Begoña de Montoya Gómez, en reclamación de 10.188.000 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

- Urbana. Número once. Vivienda izquierda de la 5.ª planta alzada de la casa número 24 de la calle Bilbao, de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1.112, libro 248, folio 206, finca 26.086, inscripción 2.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 5 de enero de 1996, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 5 de febrero, a la misma hora, que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 5 de marzo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª - El tipo de la subasta es de 18.211.872 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093.0000.18.00035.95, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.ª - Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª - Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 1995. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7381.-11.210

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 151/93, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Ricardo Coca Vidal, doña Felisa Nuño Crespo, don Teodoro Nuño San Pedro y doña Felisa González Calvo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. - Vivienda sita en la localidad de Gumiel de Mercado, en calle San Antonio, número 11, sin inscribir, valorada en la suma de 650.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 12 de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-14-0151-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 5 de febrero, a las once horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 29

de febrero, a las once horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de octubre de 1995. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

7430.-10.640

SORIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Miguel García Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 426/91, a instancia de don Mariano de la Orden Murillo y doña Alicia Peiroten Soria, contra la Sociedad Mercantil Interhongos, Sociedad Anónima, en los que se han practicado las siguientes tasaciones de costas y liquidación de intereses, a las que ha sido condenada la Sociedad demandada:

Tasación de costas. -

Letrado señora Martínez Asensio:

Minuta, 294.500 pesetas.

I. V. A. 16%, 47.120 pesetas.

Total: 341.620 pesetas.

Procurador señor Palacios Belarrosa:

Suplidos: Exhorto emplazamiento, 2.000 pesetas.

B. O. P. Burgos, 31.006 pesetas.

Anotación Tráfico, 800 pesetas.

B. O. P. Soria, 11.040 pesetas.

Total: 44.846 pesetas.

Derechos: Art. 1, 44.000 pesetas.

Art. 35 en rel. art. 36, 3.000 pesetas.

Art. 38, 24.000 pesetas.

Art. 40, 4.500 pesetas.

Art. 41, 22.000 pesetas.

I. V. A. 16%, 15.600 pesetas.

Total: 113.100 pesetas

Totales: 499.566 pesetas.

Liquidación intereses. -

Principal: 1.755.219 pesetas.

Tipo: 1) Legal: 10%.

Desde la interposición de la demanda: 31-10-91.

Hasta la fecha de sentencia: 6-11-92.

371 días, a razón de 480,88 pesetas por día, 178.407 ptas.

2) Legal incrementado en 2 puntos.

Desde el día siguiente a la sentencia: 7-11-92.

Hasta la fecha de la subasta: 11-9-95.

Año 92: 54 días al 12%, 31.161 pesetas.

Año 93: 365 días al 12%, 210.623 pesetas.

Año 94: 365 días al 11%, 193.074 pesetas.

Año 95: 254 días al 11%, 134.358 pesetas.

Total: 747.623 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, en paradero desconocido, expido el presente en Soria, a 9 de octubre de 1995. - El Magistrado Juez, José Miguel García Moreno. - La Secretario (ilegible).

7543.-7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 191/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Angel García Vivanco y don Pedro José García Vivanco, contra la empresa don Bernardo José Gallo Maldonado y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En Burgos, a 9 de octubre de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente:

Sentencia número 414/95. - En autos número 191/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Angel García Vivanco y don Pedro José García Vivanco, y como demandados don Bernardo José Gallo Maldonado y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa don Bernardo José Gallo Maldonado, a que pague las siguientes cantidades: Ciento sesenta y nueve mil ciento diecinueve pesetas (169.119 pesetas), al actor don Angel García Vivanco y doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (247.476 pesetas), al actor don Pedro José García Vivanco, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa don Bernardo José Gallo Maldonado, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, número 163-7.º B, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de octubre de 1995. - El Secretario Judicial (ilegible).

7546.-6.460

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.270/1995, a instancia de don Miguel Pérez Cors, contra resolución 19-7-95, Ayuntamiento de Burgos, desestimando petición recurrente incremento nivel sonoro local de su propiedad, sito en calle Fernán González.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7153.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.195/1995, a instancia de don Clemente García Alonso, doña Julia Pascual Pozas, don Luis Alfonso Catalina Aragón y Junta Vecinal de Vivar del Cid, contra Orden Consejo Medio Ambiente 7-7-95, desestimando recurso alzada viviendas «Verdeancho», en Vivar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7154.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.299/1995, a instancia de Comercial Demosa, Sociedad Limitada, y don Evencio Moral Mediavilla, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7436.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.306/1995, a instancia de Comercial Demosa, Sociedad Limitada, y don Máximo del Olmo Nogales, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7437.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.307/1995, a instancia de Tetra 5, S. A., y don Lorenzo Gutiérrez González, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7438.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.305/1995, a instancia de Para y Mediavilla, Sociedad Limitada, y Octavio Para García, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7439.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.304/1995, a instancia de Jovilma Construcciones, Sociedad Limitada, y doña Carmen Gemma Moreno Velasco, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7440.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.315/1995, a instancia de Telycal, S. L., y don Carlos Pérez Borbujo, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7441.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.314/1995, a instancia de Talleres y Montajes, Rica, S. L., contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7442.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.313/1995, a instancia de Excom-I, S. L., y don Ricardo García Pérez, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7443.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.312/1995, a instancia de Metalistería Algosa, Sociedad Limitada, y don Angel Casado Miñón, contra desestimación presunta Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7444.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.311/1995, a instancia de Hermanos Miguel García, Sociedad Limitada, y don Angel María Miguel García, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7445.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.310/1995, a instancia Poan, S. L., y don Arturo Andrés Martínez, contra desestimación presunta, Dirección Gral. INEM, rec. ordinario c/resolución 22-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7446.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.283/1995, a instancia de don José Ignacio Gonzalo Bernal, contra resol. 20-7-95, Direc. Gral. Personal M. E. C., desestimando recurso 566.794, c/resol. Dirección Provincial Burgos, denegando certificación servicios prestados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7322.-3.000

DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Departamento de Obras Públicas

Resarcimiento de daños

Incoado expediente administrativo número 9500013283 a don Manuel Guerra Pérez, con domicilio en la calle Esteban Sáez

Alvarado, 3-8.º B, de Burgos, como presunto responsable de la rotura de una señal de tráfico en la carretera N-240, tramo entronque N-240 con la BI-3542, km. 40,600, el día 14 de enero de 1995, con el vehículo matrícula BU-6280-E, daños cuyo importe asciende a la cantidad de veinticuatro mil novecientos treinta y dos (24.932) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Bizkaia, dispone de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez de Bilbao, 20-2.º), con la advertencia de que si así no lo hiciera, pasado el indicado plazo, se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero de Carreteras de Bizkaia y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao, a 29 de septiembre de 1995. - El Diputado Foral de Obras Públicas, José Félix Basozabal Zamakona.

7462.-3.000

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGON

Notificación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre (B. O. E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno de Aragón notifica a la persona que se relaciona, a través de este periódico oficial por ignorarse su domicilio, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 553/95.

Expedientado: Don José Santamaría Martínez.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo 26.i.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 1995. - El Secretario General, Juan José Rubio Ruiz.

7501.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, doña Josefa Tobes Caro, casada con don Francisco Moral Velasco, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21 de junio de 1994, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Josefa Tobes Caro y su esposo don Francisco Moral Velasco, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de noviembre de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.^a planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote primero, formado por los siguientes bienes inmuebles:

Tomo 1.541, folio 9, finca 37.740. Tierra de secano, en término municipal de Aranda de Duero, al pago de La Peña, de 32 áreas y 20 centiáreas.

Tomo 1.541, folio 10, finca 37.741. Tierra de secano, en término municipal de Aranda de Duero, al pago de La Peña, de 32 áreas y 20 centiáreas.

Lote segundo, formado por las siguientes fincas rústicas del término municipal de Aranda de Duero:

Refer. catastral: Polígono, 13; Parcela, 168; Superficie, 0,2960; Paraje, La Presa; Tipo de cultivo, Labor regadío.

Refer. catastral: Polígono, 14; Parcela, 422; Superficie: 0,1360; Paraje, La Rinconada; Tipo de cultivo, Labor regadío.

Refer. catastral: Polígono, 20; Parcela, 306; Superficie, 0,0360; Paraje, Call. Mari Santa; Tipo de cultivo, Labor regadío.

Refer. catastral: Polígono, 22; Parcela, 286; Superficie, 0,1820; Paraje, Fuente Monzón; Tipo de cultivo, Labor secano.

Valoración y tipo en primera licitación:

Lote primero: 100.000 pesetas.

Lote segundo: 227.000 pesetas.

2. - Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3. - Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. - En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. - Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.^a. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. - Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. - Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. - Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuera objeto de remate.

14. - Que sobre los inmuebles que se enajenan no se conocen cargas preferentes.

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 (B. O. E. 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B. O. E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1995, aprobó el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 1995.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 164, de fecha 30 de agosto de 1995, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se produjeron alegaciones que fueron resueltas por el Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1995, acordándose al mismo tiempo elevarlo a definitivo.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO ESTADO DE GASTOS

Cap.: II; Consignación anterior: 623.724.000 pesetas; Suplementos de créditos: 9.170.000 pesetas; Financiac. por transferencias de créditos: 300.000 pesetas; Consignación definitiva: 632.594.000 pesetas.

Cap.: III; Consignación anterior: 256.580.000 pesetas; Financiación por transferencias de créditos: 8.970.000 pesetas; Consignación definitiva: 247.610.000 pesetas.

Cap. IV; Consignación anterior: 95.994.000 pesetas; Suplementos de créditos: 100.000 pesetas; Consignación definitiva: 96.094.000 pesetas.

Cap.: VI; Consignación anterior: 268.577.732 pesetas; Créditos extraordinarios: 11.600.000 pesetas; Suplementos de créditos: 12.400.000 pesetas; Financiac. por transferencias de créditos: 24.250.000 pesetas; Consignación definitiva: 268.327.732 pesetas.

Cap.: VII; Consignación anterior: 22.070.000 pesetas; Créditos extraordinarios: 250.000 pesetas; Consignación definitiva: 22.320.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1995. - El Alcalde, Agustín-Carlos Marino Meneses.

7591.-3.563

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión tributaria

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones por alta del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al 4.º trimestre de 1994, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos, y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Lugar y forma de pago:

Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en gestión tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario:

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y

último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos:

Contra la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Recibo: 2.545; Año: 1994; Contribuyente: Alejandro Tobes, Sociedad Limitada; D. N. I.: B-09290305; Situación objeto tributario: Sin determinar; Importe: 3.000 pesetas.

Recibo: 2.552; Año: 1994; Contribuyente: Asociación de Padres Colegio Virgen VI; D. N. I.: G-09023334; Situación objeto tributario: Calle Fernán González, 13; Importe: 3.182 pesetas.

Recibo: 2.553; Año: 1994; Contribuyente: Ayllón Rodríguez, María del Mar; D. N. I.: 45.416.606; Situación objeto tributario: Plaza Constitución, 1-3; Importe: 12.479 pesetas.

Recibo: 2.564; Año: 1994; Contribuyente: Delgado Martín, Enriqueta; D. N. I.: 14.880.893; Situación objeto tributario: Calle Pizarro, 21; Importe: 4.893 pesetas.

Recibo: 2.568; Año: 1994; Contribuyente: Dual Borja, Rubén; D. N. I.: 44.676.451; Situación objeto tributario: Sin determinar; Importe: 3.600 pesetas.

Recibo: 2.578; Año: 1994; Contribuyente: Fresnillo Cuesta, Miguel; D. N. I.: 71.257.466; Situación objeto tributario: Sin determinar; Importe: 26.438 pesetas.

Recibo: 2.584; Año: 1994; Contribuyente: Gil Pascual, Justino y dos más, C. B.; D. N. I.: E-09290289; Situación objeto tributario: Calle Pedrote, 27; Importe: 12.418 pesetas.

Recibo: 2.586; Año: 1994; Contribuyente: González Gallego, Andrés; D. N. I.: 13.104.897; Situación objeto tributario: Sin determinar; Importe: 36.000 pesetas.

Recibo: 2.602; Año: 1994; Contribuyente: Martín Marín, Natividad; D. N. I.: 71.258.329; Situación objeto tributario: Calle Santiago, 13; Importe: 3.485 pesetas.

Recibo: 2.621; Año: 1994; Contribuyente: Pérez Vélez, Pilar e Isabel; D. N. I.: G-09287673; Situación objeto tributario: Calle Isilla, 3; Importe: 6.657 pesetas.

Recibo: 2.642; Año: 1994; Contribuyente: Sancha Montes, Carlos; D. N. I.: 45.416.999; Situación objeto tributario: Sin determinar; Importe: 15.750 pesetas.

Recibo: 2.651; Año: 1994; Contribuyente: Valdazo Miranda, Luis; D. N. I.: 45.419.068; Situación objeto tributario: Calle Particular Piza, 11-1; Importe: 4.821 pesetas.

En Aranda de Duero, a 3 de octubre de 1995. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7295.-5.985

Sección de Obras y Urbanismo

Don Sergio Ortega Morgado, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de reforma de local, con el fin de dedicarle a la actividad de Bar, sito en calle Santiago, número 3, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7563.-3.800

Don José Antonio Gutiérrez Santamaría y otro, han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para la construcción de naves, con el fin de dedicarlas a la actividad de explotación ganadera de equino, sitas en el polígono 21, parcelas 170, 171, 172, 177, 180 y 181, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 1995. – El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7564.–3.800

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Royuela de Riofranco, a 2 de octubre de 1995. – El Alcalde, Simón Rodríguez Rodríguez.

7299.–3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a exposición pública a los efectos de alegaciones o reclamaciones por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Presupuesto único para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el día 10 de septiembre de 1995, y el mismo resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

a) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.750.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 570.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.665.000 pesetas.

b) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 8.585.000 pesetas.

GASTOS

a) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones de personal, 1.180.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.185.000 ptas.

3. Gastos financieros, 60.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

b) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 5.900.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 240.000 pesetas.

Total gastos: 8.585.000 pesetas.

Tal y como dispone la legislación anteriormente aludida, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de Entidades Locales, además de los previstos en el artículo 63-1.º de la Ley 7/85, los habitantes en el municipio; los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el mismo municipio; los Colegios y Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para defensa de intereses que le sean propios.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, según el artículo 151.2 de la Ley 38/88: Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad, por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Castil de Peones, a 11 de septiembre de 1995. – El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

7266.–5.700

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por don Julián García de la Orden, vecino de Peral de Arlanza (Burgos), se ha solicitado la construcción de una explotación ganadera de 40 reproductoras porcinas, con emplazamiento en zona Los Huertos de Peral de Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Peral de Arlanza, a 19 de septiembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

7298.–3.800

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de abril de 1995, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva, dice como sigue:

«Edificio denominado Casa del Practicante. – Expuesta por la Presidencia la situación de abandono y de ruina en que se encuentra el edificio de propiedad municipal, sito en la calle El Altillo, conocido por «Casa del Practicante».

La Asamblea Vecinal, teniendo en cuenta:

– Que la conservación de dicho inmueble no es necesaria para este municipio ni es previsible que lo sea en el futuro.

– Que su reparación supondría elevada inversión.

– Que la enajenación redundaría en beneficio del municipio, de todos sus habitantes y propietarios de inmuebles.

Por unanimidad de todos sus asistentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los miembros que la componen acuerda:

1.º - Proceder a su enajenación mediante adjudicación directa, ya que con anterioridad en el año 1988 se intentó su venta en pública subasta, siendo declarada desierta por dos ocasiones.

2.º - Establecer el precio de enajenación de la vivienda, según el informe pericial presentado por el Aparejador don Javier Bonal Fernández, en la cantidad de 300.000 pesetas, no superando el 5% del presupuesto de este Ayuntamiento para 1995.

3.º - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice los trámites precisos, con todo lo demás que proceda, a efectos de su consecución».

Lo cual se pone en conocimiento para que los vecinos o aquellas personas interesadas, puedan formular alegaciones en el plazo legalmente establecido.

En Jaramillo Quemado, a 25 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Alcalde, David Sebastián Castrillo.

7353.-6.460

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Este Ayuntamiento, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de bases de Régimen Local, así como la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, acordó modificar el artículo 9 de la tasa de Cementerio Municipal.

Todos los interesados disponen de un plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentaren alegaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El nuevo texto del artículo 9 es el siguiente:

Artículo 9. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Nicho grande perpetuo: 65.000 pesetas.

Terreno perpetuo: 30.000 pesetas.

Tasa por enterramiento en nicho:

a) Empadronados: 5.000 pesetas.

b) No empadronados: 15.000 pesetas.

Enterramiento en terreno: Los materiales, de cuenta de quien entierre.

El presente artículo entrará en vigor con las solicitudes que se presenten a partir del 28 de julio de 1995.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Sotillo de la Ribera, a 25 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

7552.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/95, que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 25 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

7553.-3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29-9-95, se acordó aprobar el callejero del municipio, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vilviestre del Pinar, a 6 de octubre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

7554.-3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado en Pleno de fecha 26 de septiembre de 1995 el Presupuesto General de la Entidad Local, a tenor de lo establecido en la vigente legislación, se expone al público por plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente si no se formularen.

GASTOS

Capítulo 1. - Gastos personal, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 2. - Bienes corrientes, 5.200.000 pesetas.

Capítulo 3. - Gastos financieros, 100.000 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.

Capítulo 6. - Inversiones reales, 2.150.000 pesetas.

Capítulo 9. - Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total gastos: 9.000.000 de pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. - Impuestos directos, 1.700.000 pesetas.

Capítulo 2. - Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.

Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 6. - Enajenación inversiones, 3.000.000 de ptas.

Capítulo 7. - Transferencias capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 9.000.000 de pesetas.

Personal al servicio de la Entidad:

Personal funcionario: Secretaría Intervención, en agrupación con otros municipios.

Personal laboral:

Cometidos múltiples, 1.

Valdorros, a 10 de octubre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

7555.-3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1995, los proyectos de obras correspondientes a pavimentación del acceso y saneamiento a Santa Olalla y captaciones y depósito de agua de 70 metros cúbicos en Las Machorras, redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, se exponen al público durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Espinosa de los Monteros, a 26 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

7560.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Anuncio de concurso

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso de la explotación de diversos servicios de bar, bar restaurante y de máquinas de bebidas y productos sólidos y de sauna y masaje en San Amaro, dependientes del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, incluido I. V. A., es de:

- Bar del campo de fútbol «El Plantío»: 25.000 ptas./mes.
- Bar y máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos del Polideportivo «El Plantío»: 28.000 ptas./mes.
- Bar restaurante de las piscinas de verano «El Plantío»: 10.830 ptas./día, durante el tiempo en que permanezcan abiertas oficialmente.

- Tres máquinas expendedoras de productos sólidos y bebidas en las piscinas climatizadas «El Plantío»: 81.000 pesetas/mes.

- Bar del Polideportivo Carlos Serna: 5.000 ptas./mes.

- Sauna y masaje de San Amaro: 25.000 ptas./mes.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe del 2% de la base de licitación anual de la concesión a que se concurra.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigesimosexto día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, profesión, titular del D. N. I. número, con domicilio en, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representa-

ción de, según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, para contratar la explotación de (designar el servicio de la instalación a que se refiere la oferta), cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, deseo tomar parte en la misma, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de pesetas al mes.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 10 de octubre de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7719.-7.220

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1995, los pliegos de cláusulas económico administrativas que han de regir en las subastas para adjudicar las batidas de jabalí, locales y nacional, concedidas a esta Entidad Local, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, frente a los mismos.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto del contrato: La enajenación, mediante subasta, de un permiso para batida al jabalí, modalidad de nacional, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», el día 3 de diciembre de 1995.

Tipo de licitación: Será de 45.000 pesetas, mejorable al alza, más el I. V. A. que corresponda.

Fianzas: Provisional: 5.000 pesetas. Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo indicado el expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos: Se realizará en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Condiciones especiales: El adjudicatario deberá respetar las condiciones especiales fijadas por la Dirección Técnica de la Reserva, para el tipo de batidas a que se refiere el presente anuncio, cuyo detalle consta en el pliego de cláusulas.

Modelo de proposición y documentación:

A) Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditada por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, y ofrece por la batida al jabalí, nacional, del día 3 de diciembre de 1995, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», la cantidad de pesetas (letra y número), más el I. V. A. que corresponda, con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y a las fijadas por la Dirección Técnica de la Reserva.

En, a de de 1995.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

B) Documentación:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 15 y 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada y bastanteadada.

e) Declaración expresa y responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En Salas de los Infantes, a 6 de octubre de 1995. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7727.-13.300

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Pliego de condiciones administrativas para la contratación por el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba de los servicios de asistencia técnica para la realización de una auditoría voluntaria

Primero. - Objeto del contrato: Es objeto de este expediente de contratación por parte del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, la fiscalización (auditoría) económico financiera de las cuentas y gestión económica del Ayuntamiento citado.

La fiscalización deberá comprender el período de gestión municipal comprendido desde el ejercicio 1991 hasta 1995.

La fiscalización será tanto financiera como técnica.

Segundo. - Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Tercero. - Forma de pago del precio de adjudicación: El cinco por ciento del contrato se hará efectivo a los quince días siguientes al de la firma del contrato.

El resto se abonará mediante pagos fraccionados, en el plazo de dieciocho meses, a contar del siguiente al de la firma del contrato, al vencimiento de cada uno de ellos y por los importes proporcionales que resulten.

Cuarto. - Forma de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por la modalidad de «contratación directa», con petición previa de ofertas, siendo los criterios y puntuaciones que han de servir de base para la adjudicación los siguientes:

1. - Medios personales que se aporten por los licitadores concurrentes para la realización del trabajo con expresión de la titulación, grado de dedicación al mismo y experiencia personal de cada uno de los integrantes del equipo auditor: Hasta tres puntos.

2. - Experiencia y capacidad de los licitadores, referida a los últimos cinco años, en la realización de fiscalizaciones en el sector público, con especial valoración de las efectuadas en Entidades Locales: Hasta tres puntos.

3. - Metodología del trabajo aplicable: Hasta dos puntos.

Quinto. - Documentación a presentar por los licitadores: Quienes concurran a esta contratación deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, su proposición, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores, como ejerciente.

b) D. N. I. del ofertante, si es persona física y N. I. F. de la empresa, si es persona jurídica.

c) Documento acreditativo de su personalidad y capacidad de obrar.

d) Documento acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

e) Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Memoria de trabajo a desarrollar por el contratista.

Sexto. - Causas de resolución del contrato: Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en la Ley citada.

Séptimo. - Sometimiento del contratista a las normas que regulan la contratación pública: La presente contratación tiene naturaleza administrativa y se regirá, además por lo dispuesto en el contrato y en el presente pliego de condiciones, por la Ley 13/95, de 18 de mayo, todas ellas, a las que se somete el adjudicatario reconociendo la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse.

Octavo. - Plazo y lugar de presentaciones de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles, en horas de oficina y durante el plazo de 21 días naturales, contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Prádanos de Bureba, a 13 de octubre de 1995. - El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

7599.-9.500

Junta Vecinal de Nava de Mena

Resolución de la Junta Vecinal de Nava de Mena, por la que se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal, cuyo detalle es el siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, Roble Albar.

Monte: Dehesa Ordunte, número 543.

Localización: «Murmuñones».

Unidades: 2.500 St.

Tasación: 2.500.000 pesetas.

Precio índice: 3.125.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 de julio de 1996.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 125.000 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

La subasta de dicho aprovechamiento tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veintiséis días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, con la apertura de las plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día de la subasta, ante el Secretario de la Junta Vecinal, y de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta después de transcurridos diez días hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precios y horas.

Modelo de proposición:

Don de años de edad, domiciliado en provincia de, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, la cantidad de (en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego. Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Fechar y firmar).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario, artículo 122.2 Real Decreto Legislativo 871/86.

En Nava de Mena, a 31 de agosto de 1995. - El Alcalde pedáneo, Juan Carlos Tercilla Ranero.

7635.-7.980

Ayuntamiento de Arija

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 27-9-95, para el concurso abierto relativo al arrendamiento de los bienes patrimoniales que seguidamente se relacionan.

Bienes a que se refiere el concurso y tipo de licitación:

«Escuela de Vela». Finca urbana enclavada en lugar denominado Oncha, con una superficie total de la parcela de tres hectáreas, correspondiendo a la edificación que nos ocupa:

- Almacén = 125 metros cuadrados.

- Aseos = 3,60 metros cuadrados.

- Acceso a planta 1.ª = 8 metros cuadrados.

Características de los edificios: Se trata de un edificio destinado a Escuela de Vela y bar, con planta baja destinada a albergue de barcos deportivos; la planta 1.ª, destinada a bar; planta 2.ª, destinada a terraza. Existe una terraza de la que sale un pantalán que conduce al amarre de barcos en el Pantano del Ebro.

El arrendamiento, explotación y utilización de las instalaciones se realiza mediante el procedimiento de concurso.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo al alza, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar el arrendamiento.

El inmueble pretende utilizarse como Escuela de Vela, uso que por su calificación sería permitido, admitiéndose locales comerciales, oficinas privadas y públicas.

El precio de licitación mínimo sale a 295.055 pesetas anuales o lo que es lo mismo, 24.588 pesetas mensuales.

Al propio tiempo se anuncia en la forma que señala el artículo 86 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 113 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, la celebración del concurso para el arrendamiento de los bienes anteriormente relacionados.

Duración del contrato: La adjudicación se realizará mediante el período de año natural de 1996 al 2000.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial y la garantía definitiva en el 6% de la cantidad total ofertada.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días, a las 14 horas.

Apertura de plicas: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, que no sea sábado.

Documentación que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en los sobres que contengan las proposiciones, el nombre, apellidos y razón social del licitador. En dichos sobres se incluirá:

- Sobre número 1: La proposición y el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional, y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

- Sobre número 2: Los documentos descritos en el punto XI (Criterios objetivos y ponderación de los mismos) de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares.

- Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos autenticados:

1.ª - Presupuesto y descripción de actividades náuticas: Vela, Windsurf, Piragüismo, Natación, Submarinismo. Confección de un plan anual.

2.ª - Experiencia en gestión y administración de instalaciones deportivas.

3.ª - Títulos académicos y profesionales.

4.ª - Programa de otras actividades: Iniciación a la montaña, ruta de bicicleta de montaña, iniciación al parapente, gimnasia y otros deportes y actividades al aire libre.

5.ª - Plan de mejoras y mantenimiento de las instalaciones.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado con la Entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición. - Sobre número 1:

Don/a, mayor de edad, con D. N. I. número, con residencia en la calle, número, en nombre propio (o en representación de Don/a, lo que acredita con, en relación al concurso para el arrendamiento de la Escuela de Vela, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.

Fecha y firma del proponente.

En Arija, a 13 de octubre de 1995. - El Alcalde-Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

7637.-18.050

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL BURGOS

Proceso de elección de Consejeros Generales en representación de los impositores

Exposición de listas de impositores

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1994, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León, y en el Decreto 9/1995, de 19 de enero, en relación con los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, así como en los Estatutos y Reglamento del Procedimiento de la Entidad, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos anuncia la exposición de las listas de impositores y el sorteo para la designación de compromisarios que elegirán a los Consejeros Generales representantes de los impositores en la Asamblea General, que se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El sorteo tendrá lugar en el Salón de Actos del domicilio social de la Caja (Plaza Calvo Sotelo, s/n., Burgos, Casa del Corcón), el próximo día 25 de noviembre de 1995, a las once horas.

2.^a El acto será público para los impositores de la Entidad y se desarrollará en presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Burgos.

3.^a A través del sorteo será designados 720 compromisarios y un número triple de suplentes., de entre los impositores incluidos en las listas de los mismos que se encuentran expuestas en cada una de las oficinas de la Caja, para consulta e información de los interesados. Existe igualmente a disposición de los interesados un folleto informativo sobre las normas existentes para la elección de compromisarios y Consejeros Generales representantes de este grupo, así como de sus funciones en los órganos de gobierno según lo previsto en los Estatutos de la Entidad.

4.^a Dentro del plazo de los diez días naturales siguientes al de este anuncio, los impositores podrán formular ante el Consejo de Administración, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Las resoluciones denegatorias podrán ser impugnadas por el interesado ante la Comisión Electoral dentro de los tres días naturales siguientes a su notificación, en segunda y definitiva instancia.

5.^a En el supuesto de cuentas con titulares múltiples y dentro del plazo de diez días mencionados en el apartado anterior, los interesados podrán indicar al Consejo de Administración el nombre del titular que haya de considerarse, en su caso, designado como compromisario.

6.^a Dentro del mismo plazo, los interesados podrán oponerse a que el dato de su D. N. I. de incorpore a la lista de consulta, manifestándolo expresamente.

7.^a Las listas de impositores y todas las demás que de ellas se deriven no podrán ser reproducidas por exigencias de la confidencialidad de los datos personales.

Burgos, 23 de octubre de 1995. - El Secretario General, Javier Vicente Domingo.

7715.-6.270

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.086817.6, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.115387.5, Of. Principal.
- L. O. núm. 0081.000.006201.0, Urbana 7.
- L. O. núm. 0094.000.003761.9, Urbana 11.
- L. O. núm. 0005.000.003753.2, Urbana 15.
- L. O. núm. 0108.000.000309.8, Urbana 26.
- L. O. núm. 0108.000.001385.7, Urbana 26.
- L. O. núm. 0028.000.004304.5, Huerta de Rey.
- L. O. núm. 0024.000.006409.9, Lerma.
- L. O. núm. 0014.000.012045.4, Medina O. P.
- L. O. núm. 0125.000.000097.3, Miranda U-2.
- L. O. núm. 0030.000.001425.7, Quintana Martín Galíndez.
- L. E. núm. 0136.020.002546.6, Urbana 29.
- L. E. núm. 0026.020.001482.2, Soncillo.
- L. V. núm. 0128.001.000040.6, Miranda U-3.
- P. F. núm. 0091.040.001254.5, Urbana 9.
- P. F. núm. 0109.040.000375.9, Urbana 27.
- P. F. núm. 0031.010.002289.2, Castrojeriz.
- P. F. núm. 0031.012.000021.7, Castrojeriz.
- P. F. núm. 0031.012.003401.0, Castrojeriz.
- P. F. núm. 0028.015.006154-5, Huerta de Rey.
- P. F. núm. 0028.040.000586.3, Huerta de Rey.

P. F. núm. 0089.012.002421.7, Villasana.

P. F. núm. 0089.012.002550.3, Villasana.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7509.-4.560

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-132380-6, Of. calle Miranda.
 - Cta. núm. 3000-001-148125-7, Of. calle Miranda.
 - Cta. núm. 3000-002-037794-2, Of. Espolón.
 - Cta. núm. 3000-004-261880-2, Of. Gamonal.
 - Cta. núm. 3000-008-044053-1, Of. Aranda de Duero.
 - Cta. núm. 3000-011-026181-6, Of. Briviesca.
 - Cta. núm. 3000-011-031565-3, Of. Briviesca.
 - Cta. núm. 3000-013-003215-5, Of. Castrojeriz.
 - Cta. núm. 3000-021-000693-9, Of. Ibeas de Juarros.
 - Cta. núm. 3000-027-005011-6, Of. Melgar de Fernamental.
 - Cta. núm. 3000-039-000610-5, Of. Santibáñez Zarzaguda.
 - Cta. núm. 3000-047-001976-2, Of. Villanueva de Argañó.
 - Cta. núm. 3000-066-609661-6, Of. calle Segovia.
 - Cta. núm. 3000-071-000876-5, Of. Eladio Perlado.
 - Cta. núm. 3000-077-707338-9, Of. Capiscol.
 - Cta. núm. 3000-090-003282-3, Of. Aranda de Duero.
 - Cta. núm. 3000-091-018743-5, Of. Principal.
 - Cta. núm. 3000-113-408395-4, Of. Principal.
 - Cta. núm. 3000-214-010556-7, Of. Villarcayo.
 - Cta. núm. 3000-214-012515-1, Of. Villarcayo.
 - Cta. núm. 3015-234-047037-6, Of. Aranda de Duero.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

7604.-4.560

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado inicialmente el Presupuesto único para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos a continuación se relaciona, así como las bases de ejecución y plantilla de personal, es objeto de información pública por espacio de 15 días, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar las reclamaciones pertinentes los interesados definidos en el artículo 150, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.503.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 792.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.545.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.670.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.250.000 pesetas.
- Total: 9.760.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.222.278 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 3.534.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 552.800 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.450.922 pesetas.

Total: 9.760.000 pesetas.

Plantilla de personal: Un Secretario-Interventor, funcionario de habilitación nacional activo, nombramiento definitivo en agrupación con Villahoz.

Torrepadre, a 20 de octubre de 1995. - El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

7718.-6.000

Don, de estado, con D. N. I. número, mayor de edad, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio, opta por la licitación para el aprovechamiento cinegético de Barriosuso del Val, por el período de una temporada, ofreciendo la suma de pesetas anuales.

Barriosuso del Val, a 9 de octubre de 1995. - El Alcalde pedáneo, Martiniano Santamaría Domingo.

7717.-10.260

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por la que se anuncia la contratación de obras municipales

Objeto. - Contratación, por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de «Renovación de red de saneamiento en el Barrio de Allende», en Miranda de Ebro.

Presupuesto de contrata. - 15.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución. - Dos meses.

Fianza provisional. - 315.000 pesetas.

Presentación de ofertas. - En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, éste tendrá la consideración de inhábil a estos efectos.

Apertura de plizas: Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva. - 4% del importe de adjudicación.

Proyecto y pliegos. - Estarán a disposición de los interesados en la Copistería San Agustín, sita en la calle San Agustín, número 37, de Miranda de Ebro, teléfono 947-330974.

Información. - Técnica: Teléfono 945-249470; Administrativa: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947-349100, extensión 124 ó 349110.

Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 1995. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7729.-9.120

Ayuntamiento de Reinoso

Subasta obras de pavimentación

Aprobado por el Concejo de la Corporación, en sesión de fecha 16 de septiembre de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de Plaza en Reinoso de Bureba, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncio subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º - Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de pavimentación de Plaza de Reinoso de Bureba, según memoria valorada de julio de 1995, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García.

2.º - Tipo de licitación: Ha quedado fijado en 3.393.639 pesetas, a la baja, y en dicha cantidad está incluido el I. V. A. y honorarios de dirección.

3.º - Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato.

4.º - Exposición del expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º - Fianzas: La provisional se ha fijado en el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

6.º - Presentación de proposiciones: En la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º - Apertura de plizas: La apertura de plizas tendrá lugar a las 13,30 horas del primer sábado siguiente en que finalice el plazo de presentación de plizas.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de, según poder bastanteado que acompaña), enterado del proyecto visado y reformado y del pliego de condiciones económico-administrativas de 16 de septiembre de 1995 y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de pavimentación de Plaza de Reinoso de Bureba, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto y a las condiciones fijadas, en el precio de, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y local.

Lugar, fecha y firma.

Reinoso, a 7 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Salustiano Solas Izquierdo.

7731.-17.840

Junta Vecinal de Barriosuso del Val

Aprobada por esta Junta Vecinal, la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del monte público número 170, denominado Enebral y Robledillo, con una superficie de 136 hectáreas, así como de las fincas de propiedad de esta Junta, con una superficie de 65,97 Has.

Asimismo se anuncia subasta para la adjudicación de dichos aprovechamientos.

Objeto: Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de la superficie arriba citada para la temporada 1995-1996.

Tipo: Trescientas cincuenta mil pesetas, al alza.

Fianza provisional y definitiva: 10% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Ante el señor Alcalde, Presidente de la Junta, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de las proposiciones se realizará al día siguiente hábil (a las 12 horas) a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación a aportar será la siguiente: Proposición económica, declaración jurada de capacidad y compatibilidad y resguardo de haber constituido la fianza, copia del N. I. F. o C. I. F., en su caso. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: